

Un mes..... 1 pts.
 Fuera, trimestre..... 3'50 »
 Ultramar, trimestre... 12'50 »
 Portugal, trimestre... 3'50 »
 Extranjero, trimestre... 9 »
 Numero del dia..... 0'10 »
 Numero atrasado..... 0'25 »

Diario de Lugo

En la Administracion del DIARIO DE LUGO, Armañá, 2, bajo.
 La suscripcion para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo.
 Este DIARIO no se publica los dias siguientes á festivo.

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

Año VIII.

Viernes 5 de Enero de 1883

Núm. 1.870

Manuel Rodriguez Lapela

Cirujano-dentista.

Tratamiento de las enfermedades y operaciones de la boca.

Construccion de dentaduras y aparatos artificiales, al alcance de todas las fortunas y garantizadas.

Orificaciones, empastes, metalizaciones y limpieza de boca.

Elixiris, cepillos, y polvos higiénicos, para limpiar y fortificar la dentadura sin atacar el esmalte.

Solo permanecerá en esta 12 dias.

6—CRUZ—6.

A los representantes en Cortes por Galicia.

Por más que nos sea muy triste y doloroso empezar el año nuevo con el cuadro del martirologio á que condena al cuerpo contribuyente la funesta y desastrosa obra del actual ministro de Hacienda, cumplimos tan penoso deber, ya que él y sus compañeros, en lugar de procurar alivio y remedio á los males que afligen y devoran á las clases productoras y laboriosas, nos dan á entender por los efectos del reciente planteamiento de determinada é innecesaria reforma, que no se trata cada dia sinó de hacer más fastuosa y regalada la vida de los que cobran del presupuesto, aunque para ello sea preciso abrir nuevas y más pro-

fundas heridas en dicho anémico cuerpo contribuyente.

Por medio del estado que irá al final, comprensivo de las contribuciones é impuestos que directamente gravan á la mitad de los distritos municipales que forman esta provincia, dejando el resto para otro dia, patentizaremos la suerte angustiosa y terrible que corre esa masa de labradores gallegos, á quienes, además de hacerles pasar por las más duras é inconcebibles privaciones, amarguras y miseria, se les pretende engañar por nuestras lumbreras económicas con la idea de que el tipo de lo que pagan al Estado sobre la imaginaria utilidad que representa su riqueza, no pasa del 16 ó 21 por 100, cuando en realidad excede en muchos casos con los recargos autorizados del 50 por 100, de modo que no viene á quedarles para las faenas del cultivo y necesidades ordinarias de la vida más que el sobrante en apariencia de otro 50 por 100, y eso sin incluir las iniquidades y agravios á que dan ocasion los repartimientos.

Ahora dígasenos si en la ciencia económica y gubernamental de ningún pueblo que no tenga la desgracia de llamarse español, se conocen en la práctica semejantes absurdos ó anacronismos, ni esos modernos sistemas de aumentar inconsiderada é injustificadamente las cargas y gastos públicos, cuanto más abatidos, triturados y sacrificados se hallan los contribuyentes.

Ya que las quejas y justísimas lamentaciones de estos, que resuenan por todas partes, no hacen eco entre nuestros gobernantes, séanos permitido elevar humilde súplica una vez más á los que en desempeño de su elevada mision dignamente

representen en Cortes á esta region desventurada, para que, haciéndose cargo de las desdichas de sus representados, los consideren al confeccionarse y discutirse los próximos presupuestos, como huérfanos sin el menor recurso ni amparo acercándose á las puertas de un establecimiento de beneficencia en demanda de un pedazo de pan para no morir de hambre, pues tal es el presente y porvenir reservado á nuestros pobres é infelices labriegos por la monstruosa y descabellada forma de imposicion y distribucion de tributos ideada por el Sr. Camacho.

Si este no corrige y pronto sus errores ó desaciertos, Galicia, laboriosa, sufrida y contribuyente siempre en asombrosa desproporcion de lo que permiten sus fuerzas, tendrá que recordar su gestion económica como la mayor de las calamidades públicas y buscar la salvacion de sus habitantes en la emigracion forzosa, de que no puede prescindirse ante la confiscacion por el Estado de todo el fruto de la propiedad y del trabajo.

Que no se realicen en perjuicio de nuestros infortunados agricultores, que para pagar por entero sus onerosísimas contribuciones, tienen que privarse hasta del negro pan necesario para su sustento, los anuncios de nuestro corresponsal madrileño respecto al aumento de cargas para cubrir las partidas fallidas que resultan por descubiertos de otras provincias, pues basta de desigualdades é irritantes injusticias.

No nos cansaremos de rogar por centésima vez á los que sueñan con la riqueza del país gallego para gravarla con exorbitantes é insostenibles impuestos, que para conocer

la verdad de sus productos se coloquen entre los infelices campesinos y estudien de cerca sus penalidades y costumbres, y se convencerán de lo mucho que habria que devolverles para igualarles con otras comarcas en equidad y justicia distributiva.

Para refrescar la memoria á los culpables de nuestra ruina, reproduciremos este humilde trabajo algunas veces antes de que se conviertan en ley los nuevos presupuestos, y terminaremos por hoy con el espejo en que debe contemplar su lastimosa obra el Sr. Camacho, haciendo aún caso omiso de la cifra de muchos recargos municipales por no conocerla.

Antes les recomendaremos tambien el interés que entraña para los pueblos la necesaria reforma en la contribucion de consumos y cereales é instruccion para su aplicacion, acomodar la impscion y tarifa á las circunstancias de aquellos que producen y no consumen, pues es un absurdo que las aldeas, aunque se hallen ya gravadas por la contribucion territorial directa, paguen además el impuesto por consumo que no hacen, sobre cereales y artículos que extraen y se introducen en poblaciones ricas y agrupadas.

Se hace muy preciso igualmente estudiar el modo de evitar los abusos y agravios que se cometen en la formacion de repartimientos para cubrir los encabezamientos forzosos por dicha contribucion de consumos y cereales, pues todas las reglas hasta aquí dictadas han sido ineficaces para evitar que en muchas localidades sufriesen por el referido concepto los contribuyentes el gravamen de un 300 por 100 de lo que pagaban por territorial.

PUEBLOS.	CONSUMOS Y CEREALES.		SAL.	CÉDULAS PERSONALES.		CONTRIBUCION INDUSTRIAL.			CONTRIBUCION TERRITORIAL		Total general.	RIQUEZA ó utilidad imponible por que figura cada distrito por territorial.	TANTO POR CIENTO que queda sobrante á los habitantes para atenciones de la vida.
	Tesoro.	Recargo.		Tesoro.	Tesoro.	Recargo.	Cuota del Tesoro.	Recargo de municipales.	6 p. p. de formacion de matricula.	Cupo del Tesoro.			
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
Antas..	7.386	4.645'82	2.729'25	1.636'50		343		20'58	24.419	4.315'69	45.541'39	117.731	Poco más del 61
Baleira..	8.003	5.602'10	2.803'80	1.817'50	363'50	476	85'68	33'71	24.570'85	4.503'17	48.259'31	118.475	Id. del 58
Becerreá..	16.114	10.700	4.438'94	3.035		3.421'50	342'15	225'83	36.804'08	6.456'23	81.537'73	177.450	Id. del 54
Begonte..	9.115	5.924'75	3.407'42	2.525		1.113	89'04	72'11	30.610	5.488	58.444'32	147.580	Id. del 60
Bóveda..	9.044	4.281	2.566'60	1.660		417	41'70	27'51	23.411'39	4.172'74	45.621'94	112.875	Id. del 59
Chantada..	33.574	19.351'64	7.448'40	4.323		3.982'12	597'32	274'77	64.495	11.627'32	145.673'57	310.955	Id. del 53
Carballado..	13.710	5.329	4.131'44	2.612'50		645		38'70	37.826	6.736'91	71.032'55	182.375	Id. del 61
Castro de Rey..	11.200	7.840	5.113'78	2.349		1.218	182'70	84'04	43.764	7.977'35	79.728'87	211.003	Id. del 62
Castroverde..	19.062	12.776'93	7.968'46	3.357	839'25	2.708		162'48	69.295'67	9.579'03	125.748'82	334.100	Id. del id.
Cebrero..	8.633'24	5.085'18	2.299'03	1.232'50		376	37'60	24'75	20.407'47	3.655'16	41.750'93	98.392	Id. del 57
Cervantes..	11.517	8.061'90	4.245'89	2.390'50		563	101'34	39'35	37.390'07	6.676'55	70.986'10	180.275	Id. del 60
Corgo..	12.441	8.708'70	5.511'36	2.145'50		1.514	151'40	99'38	48.988'11	8.834'06	88.383'46	236.200	Id. del 62
Cospeito..	7.782	5.447'40	3.882'07	2.566'50	256'65	316	56'88	22'37	34.992'63	6.194'53	61.517'03	163.702	Id. del 63
Caurel..	12.109	6.151'49	3.804'41	1.986		1.055'68		63'34	32.799'20	5.951'24	63.920'36	158.187	Id. del 59
Fonsagrada..	34.008	23.805	8.340'39	6.616'50		2.347		140'82	72.699'32	8.823'30	156.780'33	350.525	Id. del 55
Friol..	12.661	8.862'70	5.826'32	3.288	1.644	425	76'50	30'07	50.919'60	9.246'33	92.979'52	245.502	Id. del 62
Germade..	4.633	3.243'10	2.985'46	1.413'50		20		1'20	26.424'40	4.828'65	43.549'31	127.400	Id. del 65
Guntin..	15.549	9.500	4.727'26	2.351		1.003'14		60'18	41.788	7.575'10	82.553'68	201.475	Id. del 59
Láncara..	10.374'98	4.208'69	5.872'69	2.256'50		490	88'20	34'68	51.741'54	9.163'63	84.230'91	249.537	Id. del 66
Meira..	9.331	5.271'21	2.111'89	1.641		872'50	69'80	56'54	18.665'17	3.431'56	41.450'67	89.975	Id. del 53
Monforte..	34.054'70	23.838'29	7.429'11	4.794	1.198'50	11.129	1.112'90	734'51	59.191	10.476'09	153.958'10	285.382	Id. del 46
Monterroso..	9.395'54	6.576'87	2.392'48	1.924'50		676		40'56	21.176'83	3.788'11	45.970'89	102.112	Id. del 54
Návia de Suarna	9.940	7.851'20	2.992'83	1.943		642	51'36	41'91	26.350'10	5.094'27	54.906'67	127.025	Id. del 56
Neira de Jusá..	10.974'46	7.682'12	4.494'56	2.248		1.694	169'40	111'75	38.412	6.822'21	72.608'50	185.200	Id. del 60
Nogales..	10.011	5.906'62	2.726'90	1.596		922'74	166'10	65'33	23.614'83	4.081'64	49.091'16	113.850	Id. del 56
Otero de Rey..	9.948	6.543'60	4.071'73	2.261'50		1.207		72'42	35.379	6.188'73	65.071'50	170.575	Id. del 61
Palas de Rey..	15.255	6.099'53	4.023'62	2.904'50		839		50'33	35.830	6.408'31	71.410'21	172.750	Id. del 58
Pantón..	20.052	10.969'38	5.944'62	2.638		708		42'48	53.701'24	9.575'36	103.631'08	258.950	Id. del 59
Paradela..	10.311	5.782'60	3.003'43	1.936		547		32'82	26.154'40	4.720'09	52.487'35	126.100	Id. del 58
Páramo..	5.638	3.946'60	1.800'53	1.188		273		16'38	16.334	2.428'11	31.624'62	78.750	Id. del 59
Pol..	8.743	5.931'10	3.864'01	2.253'50		1.019	188'42	72'14	34.326'06	6.168'52	62.560'75	165.500	Id. del 62

El artículo 42 de la ley provincial.

En vista de la impugnación hecha anteanoche por el Sr. Camba al dictamen de la comisión auxiliar sobre el acta del Sr. Alvarado; por consecuencia de las manifestaciones de éste respecto á que se le descontasen los votos que obtuviera en el distrito municipal de Vivero donde era teniente de alcalde; y teniendo en cuenta que ningún señor diputado electo, ni el mismo Sr. Sampayo, fijó el sentido y aplicación del art. 42 de la ley provincial, creemos que el criterio de la Diputación en este particular no se ajusta al texto legal.

Por de pronto, el Sr. Camba al manifestar que no se oponía al fondo, sino á la forma del dictamen, estaba completamente equivocado, ó no leyera el artículo que invocaba; porque si se han computado á un diputado electo votos obtenidos en un distrito donde ejercía ó había ejercido jurisdicción, este hecho constituye vicio de nulidad, y éste se referiría, en ese caso, al fondo, no á la forma, del dictamen.

Desde luego se comprende que la comisión encargada de dar dictamen sobre actas tiene que atenerse á lo que de estas conste; y, por lo tanto, el dictamen sobre la del Sr. Alvarado no adolecía de defecto en el fondo ni en la forma, toda vez que el acta no contenía protesta alguna.

Pero supongamos que la contuviera, y fundada en el hecho que citaba el Sr. Camba.

¿Puede la Diputación hacer lo que este señor pretendía y lo que por razones de delicadeza le rogaba el Sr. Alvarado? ¿Puede la Diputación descontar votos á ningún diputado electo?

Dice aquel que *no se computarán á los diputados electos los votos que hubieren obtenido en localidades en que ejercieran jurisdicción al verificarse las elecciones, ó la hubieran ejercido seis meses antes, aunque esta jurisdicción corresponda á funciones municipales ó á cargos desempeñados en comisión.*

La computación de votos la efectúa la junta de escrutinio, á cuyas funciones se refiere el artículo 42 copiado; pero nunca podrá hacer eso la Diputación, cuyas atribuciones son juzgar de la validez de las actas.

Por eso en el caso de que la Diputación considere que á un diputado se le han computado votos indebidamente, puede y debe deducir la responsabilidad del hecho contra los autores; y en cuanto al acta, declararla nula si para ello hubiere méritos. Pretender que la Diputación descuenta votos, es querer que ejerza funciones que no le corresponden, lo cual constituiría abuso.

El voto de la mayoría de los diputados electos sobre el acta del Sr. Alvarado envuelve implícitamente la interpretación del artículo 42 en lo que afecta al fondo de la cuestión: si son computables los votos al teniente de alcalde que no ha ejercido jurisdicción.

Hace pocos días hemos manifestado nuestro parecer sobre este punto, ateniéndonos á lo que dice la ley, que expresamente se refiere al hecho de ejercer jurisdicción; y la Diputación interina al votar el dictamen de que hemos hablado,

no obstante manifestar el interés que había sido teniente de alcalde, fué de nuestra misma opinión, en cuanto á la referencia de la ley. De modo que anteanoche se sentó ya el precedente para juzgar casos análogos.

Parece que no falta quien crea que anulada el acta, ocupará la vacante el candidato que siga en número de votos, y parece también que á esa creencia, por completo errónea, obedece la oposición de anteanoche.

A pesar de esa apariencia nosotros lo dudamos, pues no es de suponer que el desconocimiento del asunto llegue hasta ignorar lo que dice el artículo 52 de la ley provincial, según el que «si alguna acta fuese anulada, se declarará vacante y se procederá á nueva elección en la misma forma.»

Es de gravedad, y trascendencia suma para nuestro país, si llega á confirmarse la alarmante noticia que *El Imparcial* publica y algunos colegas reproducen, acerca del propósito de algunos extranjeros de recorrer las provincias de Asturias, Aragón y Galicia, con el fin de adquirir terrenos contiguos ó inmediatos á los lugares en que existan aguas minerales de primera clase, y hacer en ellos nuevos alumbramientos.

No queremos calificar este propósito por ser demasiado dura tal vez la palabra que le corresponde, después de advertir que los nuevos alumbramientos tienen necesariamente que perjudicar á los ya existentes; y en su mayor parte, verificadas las obras, como es de suponer con inteligencia y maestría, las aguas irán más ó menos paulatinamente cambiando de sitio, y pasando, por lo tanto, á ser propiedad de los dueños de los terrenos inmediatos con tal objeto adquiridos.

Como en nuestra ley de aguas no se fija ni se reconoce un perímetro protector al lugar donde existen manantiales y aguas de alguna importancia, es preciso no descuidar este importantísimo asunto, que tantos perjuicios puede irrogar á los dueños actuales, y á la riqueza nacional en último término, ya que por hoy puedan estribarse en este defecto los mencionados planes extranjeros.

A este objeto, llamamos la atención á los muchos interesados en que aquellos no se logren, esperando que nuestros compañeros en la prensa no solo de Galicia, Aragón y Asturias, en donde ya *El Carbayon* ha dado la voz de alerta, si que también de España entera, procurarán ayudarnos, como en nacional empresa, á hacer imposibles tales propósitos; para lo cual suponemos no invocar en vano el nombre del actual ministro de Fomento, quien habiendo reconocido ya muy defectuosa la ley de aguas, debe sin pérdida de tiempo remediar de algún modo y por de pronto esta falta, mientras no se publica otra ley que la subsane.

Alerta, pues.

El señor gobernador civil de esta provincia, D. Francisco de P. Altolaguirre, ha presentado la dimisión de su cargo, que no sabemos si le será admitida, así como también ignoramos la causa de tal terminación, que sinceramente lamentamos.

Esperamos, sin embargo, que

el Gobierno no admitirá la dimisión á un gobernador que recientemente ha dado pruebas de que sabe mantener el prestigio de su cargo.

El conflicto surgido entre el gobernador civil de Orense y la mayoría de los diputados electos de aquella provincia toma proporciones.

El gobernador no se pára en barras: vean nuestros lectores cómo las gasta.

Telegrama dirigido por los diputados á la prensa de Madrid:

«El gobernador acaba de intimarnos con mandar fuerza para lanzarnos de la Diputación. Una comisión pasó á conferenciar con aquel, quien la propuso que abandonáramos el local y fuéramos á reunirnos en otra casa que ponía á nuestra disposición, sin duda con objeto de abrir él la sesión con seis diputados. Le contestamos que no nos retiráramos si no lo mandaba por escrito; pero se negó á ello. La situación es difícilísima. Continuamos reunidos 16 diputados, esperando que venga fuerza á arrojarnos del salón.—Oterino.—Varela.—Rodríguez.—Armesto.»

Don Luis Miranda, vecino de la Coruña ha presentado al Gobierno un proyecto de ferro-carril desde Santiago á la estación de Cambre, en el de Ponferrada á la Coruña, solicitando se declare esta línea de servicio general, con los beneficios que concede la ley de 2 de Julio de 1870 en su art. 2.º, y la exención de los derechos de aduanas al material que sea necesario importar del extranjero para la construcción y explotación de esta línea, durante los 10 años; pidiendo además la concesión de este ferro-carril.

Las vacantes de profesores que existen en algunos Institutos de segunda enseñanza se proveerán por oposición y por concurso.

Correspondencia

Madrid 2.—La prensa democrática se ocupa hoy con especial preferencia de la muerte del renombrado republicano Leon Gambetta, que sabe V. por mi telegrama de ayer. Es general la creencia de que la institución republicana francesa con el fallecimiento de dicho señor, ha sufrido una inmensa pérdida que se hará sentir más y más á medida que el tiempo pase. Todos los telegramas recibidos hoy de París están conformes en que semejante desgracia, ha producido en la vecina nación, especialmente en el campo democrático, honda y penosísima sensación, pues preven que en la política ha de influir poderosamente la desaparición del más acreditado campeón de las instituciones que allí rigen; y bajo este supuesto la gente impresionable se entrega á todo género de cálculos y conjeturas acerca de la suerte que espera á la república francesa. El entierro de tan célebre tribuno tendrá lugar mañana y según se anuncia será presidido por Mr. Grevy concurriendo á la fúnebre ceremonia la mayoría de los individuos de ambas Cámaras y comisiones de las corporaciones populares. Dícese que contra los hombres más caracterizados del elemento socialista intransigente capitaneado por Rochefort, se ha levantado un grito de indignación por la conducta con que se ha conducido en los últimos momentos de Gambetta á quien no ha cesado de ultrajar aún en el día de ayer después de haberse hecho publicar su muerte. Aquí en Madrid, se prepara por algunos republicanos, una velada en honor de tan insigne patriota, á la que se dice que asistirá don Emilio Castelar quien pronunciará una solemne oración fúnebre, poniendo en relieve las grandes virtudes cívicas del difunto. Un telegrama recibido esta tarde, anuncia que el príncipe de Gales y el gran conde alemán Mr. de Bismarck telegrafiarán ayer manifestando el profundo sentimiento que les embargaba por la muerte de tan eminente hombre de Estado, á quien en vida tuvieron el gusto de tratar. Dice otro telegrama de procedencia particular, que en el entierro civil de dicho señor, estarán representados los republicanos españoles, por el Sr. D. Manuel Ruiz Zorrilla y otros de

sus amigos que residen en París los cuales en estos últimos días, han escrito sus nombres en la lista de las muchas personas que han concurrido al palacio de Ville d'Avray, á enterarse del estado del enfermo que en la madrugada de ayer entregó su alma á Dios.

Dícese que en breve un periódico publicará la carta que D. Emilio Castelar envía por el correo de hoy, dando el pésame á la familia y á la Francia republicana por la inmensa pérdida que en el día llora. Quien ha visto dicha carta, la califica de un importantísimo documento.

Los ministros se hallan reunidos en el despacho de su presidente con el fin de tratar de algunos asuntos de carácter esencialmente personal, sobre los que la prensa se ha ocupado estos días, con marcado interés. También se ocuparán de las disidencias surgidas en el seno de la comisión del Senado encargada de dar dictamen sobre la reforma del Código penal, en la parte que se refiere á la prensa periódica. Dícese que el Sr. D. Manuel Alonso Martínez no muestra grande empeño en sostener su criterio que solo expuso como una mera opinión sin ánimo de darla las proporciones y alcance que algunos habían supuesto. Y en tal concepto, aseguran sus amigos íntimos que el conflicto de que se había hablado por los adversarios no es tal conflicto ni muchísimo menos; puesto que el señor ministro de Gracia y Justicia no considera motivo suficiente, para cosa semejante, lo ocurrido en el seno de la precitada comisión que después de todo, no ha revestido la importancia y trascendencia que algunos diarios la han dado. Esto dicen, los amigos del Sr. Alonso Martínez. Mañana habrá Consejo de ministros para ultimar los asuntos de que habrán de ocuparse en el que el rey presidirá el jueves.

(El Corresponsal.)

Crónica general

Disposiciones oficiales

Correos.—Habiendo ingresado en la Union universal de Correos los países de origen español que forman parte del continente americano, lo cual redunda principalmente en beneficio de la industria y del comercio, y especialmente los de los autores y editores de obras literarias, se ha dispuesto que desde 1.º de Enero de 1883, y con arreglo á lo prescrito en el art. 5.º del convenio de París, quede reducido á 5 céntimos por cada 50 gramos el franqueo de los impresos, muestras, papeles de negocios, y en general de todos los objetos comprendidos en las casillas números 6, 7 y 8 de la tarifa internacional vigente, siempre que dichos objetos vayan dirigidos á un Estado de los que constituyen la expresada Union universal.

—El gobierno ha resuelto que se despachen con franquicia de derechos las piezas de máquinas y las de metal ó de madera navales, que se introduzcan para la reparación de los buques extranjeros que hayan entrado en los puertos españoles de arribada forzosa, siempre que dichas piezas se conduzcan desde el buque importador ó desde el muelle al barco de su destino, y que por la autoridad de marina y aduana correspondiente se justifique su empleo en el mismo.

—En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 12 de la real orden de 18 de Diciembre próximo pasado, la dirección de Aduanas pone en conocimiento del público que para fijar los valores oficiales de las mercancías que se han importado y exportado de España durante el año natural de 1882, la junta de Aranceles y Valoraciones tomará en consideración todas las indicaciones y datos referentes al mencionado asunto que se presenten en la secretaría durante el corriente mes.

Leon Gambetta.

Un lacónico telegrama, expedido en París, participó la muerte de aquella vigorosa inteligencia, de aquella entereza de carácter, de aquel orador que subyugaba al Parlamento con la magia de su palabra y el arrebatado de sus sentimientos; de aquel que se llamó Gambetta, y cuyo recuerdo será imperecedero para los franceses.

Contaba Gambetta 44 años, era natural de Cahors é hijo de unos comerciantes. Dedicado al estudio del derecho, á los 21 años ingresó en el foro de París, y aunque abrió bufete no se dedicó al ejercicio de la abogacía.

Su inteligencia potente y su entusiasmo en pró de las ideas liberales, hicieron en él un político de los más avanzados.

Una oración contra el golpe de Estado del 2 de Diciembre y de las consecuencias de aquel hecho, pronunciada por Gambetta,

fué el asombro de toda la Francia por su valentía y su elocuencia, y la que le valió su entrada definitiva en la vida política.

El imperio de Napoleon III, levantado sobre la sangre de centenares de franceses, no tuvo ningun adversario tan esforzado, ningun enemigo tan temible. La corrupcion, el soborno y la inmoralidad, cubiertos por la aureola del nombre inmortalizado en Jena y Marengo, fueron delatados con una valentía de que no hay ejemplo, por Gambetta.

Y cuando, por ambiciones ilegítimas; por encubrir, acaso, su agonizante situacion; por deslumbrar á los franceses con el brillo de sus armas, llevó el emperador sus tropas al otro lado del Rin; cuando, poco despues, todo el ejército, por causas todavía no esplicadas suficientemente, fué prisionero en Sedan, y los prusianos amenazaban á Paris, y los comuneros llevaron la desolacion y la ruina por toda la capital de Francia, Gambetta, y solo Gambetta, desafiando al enemigo de fuera y al enemigo de dentro, á prusianos y comunistas, sin más recursos que su valor, ni más apoyo que el que le prestaron algunos cuantos amigos, logró salvar á la vecina República, y le dió el primer impulso de la esplendente vida que hoy disfruta Francia. La Francia moderna ha tenido dos salvadores, á cual más ilustres, á cual más entusiastas: Thiers y Gambetta.

Ambos nombres vivirán eternamente en el corazon de los franceses y en la memoria de todos los pueblos.

Thiers y Gambetta dieron vida al pueblo francés. El primero murió sin ver apenas consolidada su obra. El segundo ha muerto cuando todos los amantes de la libertad, del progreso y de la democracia esperaban de él el completo desarrollo de estos eternos ideales.

Cosas locales

Diputacion provincial.

Preside el gobernador: asisten todos los diputados: lee el secretario el acta de la anterior que es aprobada, y se dá segunda lectura al dictámen de la comision auxiliar, proponiendo la aprobacion de las actas de los cinco señores que han de componer la permanente.

Pide el Sr. Camba la palabra, y dice, dice: que entre los individuos de cuyas actas se trata está comprendido el Sr. Alvarado que ha sido teniente de alcalde del ayuntamiento de Vivero, por cuya razon no deben computársele los votos obtenidos en dicho distrito municipal, circunstancia que no ha tenido presente la comision auxiliar.

El Sr. Neira—de dicha comision—contesta que el acta está limpia de toda protesta, y no habia motivo para no proponer su aprobacion tal como se presentaba.

El Sr. Alvarado manifestó que, en efecto, habia sido teniente de alcalde de Vivero, por más que no hubiese ejercido jurisdiccion, que es á lo que se refiere el artículo 42 de la ley; pero como de cualquier modo en nada influye en el resultado de su eleccion que le descuenten los votos obtenidos en el distrito de Vivero, no tiene inconveniente en que así se haga.

El Sr. Sampayo, manteniendo el dictámen de la comision, indicaba á la reunion que el asunto de que se trataba sentaba un precedente que podria despues aplicarse á otras actas que están en el caso de la del Sr. Alvarado, y que á su juicio el teniente de alcalde no ejerce jurisdiccion sino en funciones de alcalde.

Rectificó el Sr. Camba, siendo llamado á la cuestion por el presidente, insistiendo en lo ántes dicho, y diciendo que no debian computarse los votos de Vivero al Sr. Alvarado despues de la franca declaracion de éste, que á su vez rectificó pidiendo á la comision le descontase dichos votos. Despues de rectificar el Sr. Sampayo, se aprobó el dictámen sin alteracion alguna.

Propuso el presidente que la comision de actas que acababa de ser proclamada se reuniese seguidamente para dar dictámen en la misma noche, á fin de que discutiéndose en la sesion siguiente quedase constituida la Diputacion lo más pronto posible; y así se acordó suspendiéndose la sesion que se reanudó una media hora despues, leyéndose los dictámenes de las demás actas, proponiendo la admision de todos los señores diputados por considerar que no tienen gravedad alguna las protestas formuladas sobre la eleccion de Monforte y la incapacidad de los Sres. Peñamaría y Fernandez de la Vega.

Y nada más.

Comunicado

Señor director del DIARIO DE LUGO.

Navia de Suarna Enero 2 de 1883.

Muy señor mio y de mi mayor consideracion y aprecio: Motivos altamente justos me obligan en el dia de hoy á dirigirme á V. con objeto de que se hagan públicos algunos hechos en las columnas del periódico de su digna direccion, á fin de que se ponga el correctivo necesario por las autoridades á quienes corresponda.

En primeros del mes último publicóse por el alcalde de este distrito una circular á los pedáneos, para que hiciesen saber al vecindario, que durante aquel mes y el actual debian recogerse las cédulas personales en casa del recaudador de contribuciones de esta villa.

En efecto, acuden al punto señalado y en el plazo prevenido estos vecinos á pedir aquellos documentos, que naturalmente precisan para todos los actos; y se encuentran que un hermano del recaudador se deniega entregar á muchos el aludido documento que les pertenece, alegando á unos que no puede dar las cédulas porque se halla ausente el recaudador, que dicen hace tiempo está por esa capital, y á otros que *no le dá la gana*; llegando hasta el extremo de dirigir insultos á alguno en términos indecorosos, y que, por consiguiente, no se pueden trasladar al papel, cual sucedió en

la tarde del dia de ayer con un paisano que humildemente se presentaba á reclamar las cédulas de sus familiares y suya, retirándose sin ellas como otros muchos que, en aquel acto, se hallaban presentes. De suerte que se ven multitud de paisanos circular por los caminos de esta villa llenos de indignacion, y obligados á regresar á sus aldeas sin haber conseguido recoger el documento apesar de ser á ello compelidos por la autoridad, bajo apercibimiento de que en otro caso serán *apremiados*.

Los trastornos, vejaciones y graves perjuicios que se irrogan á muchos de ellos son demasiado conocidos, y por tanto, excusado es consignarlos aquí.

Alguno de los que se ven privados de cédula personal por la conducta que viene observando este recaudador en el desempeño de su delicado cargo, acudió en queja al alcalde, quien, al parecer hace caso omiso de todo esto; quedando únicamente á cuantos se encuentran en el dia sin cédula personal por culpabilidad del renombrado funcionario, la esperanza de que alguna autoridad superior celosa y recta en el ejercicio de su cargo sabrá poner coto á tamaños abusos.

Sírvase dispensarme el favor que le dejo pedido, y se ofrece de V. affmo. amigo y s. s. q. b. s. m.

UN SUSCRITOR.

Santos de hoy—Stos. Telesforo y Emilia.
Idem de mañana.—† LA ADORACION DE LOS SANTOS REYES.

Servicio particular.

MADRID 4 6'30 (tarde.)

Han sido firmados por el rey en Consejo de ministros los nombramientos de Lois, gobernador de Lugo y Mores de Orense, quedando el de la Coruña en suspenso.

IDEM 4 9' (noche.)

Los izquierdistas han celebrado una reunion en la que acordaron combatir enérgicamente los proyectos de ley de policia, imprenta, Ayuntamientos y asociaciones.

La Cámara de diputados de Bucharest ha aprobado la revision constitucional.

No hay para que encarecer la importancia de los museos escolares ya como medios de instruccion para los niños, formados por los mismos con los objetos que ellos se puedan proporcionar ó producir. No hay duda en que seria un gran adelanto establecer en las escuelas museos, donde se conservaran dibujos, memorias descriptivas, narraciones, etc. En esta parte el Magisterio debe cuidar de reunir los objetos de enseñanza que los niños produzcan.

Respecto á las excursiones escolares, tambien estamos conformes con ellas, en los límites de lo posible, sin exageracion en este medio de instruccion, sobre todo con los pequeños, y cuando estén pocos á la direccion de un maestro.

No podemos olvidar la discusion animadísima que se entabló en el Congreso pedagógico sobre este punto de las excursiones escolares; á nuestro juicio, más por exceso de animacion ó exageracion entre los contendientes que por falta de razon entre ambas partes. Las excursiones instructivas pueden ser aceptadas en principio; pero cuando haya posibilidad de hacerlas con provecho. Cuando no haya medios de que sean provechosas, ya por el excesivo número de alumnos, ya por otras causas, claro es que no tienen aplicacion. Con cincuenta ó más niños, ¿qué resultado darian las excursiones instructivas?

Comprendemos que con unos cuantos niños, como en familia, pueden hacerse algunas visitas provechosas al campo, al taller, á la fábrica; pero sin que esto se convierta en el único medio de enseñar sino como uno de que se puede usar y no abusar.

Llevarlo todo por convertir en escuela el campo, la calle, la plaza etc., seria una carga ridícula, sino imposible para el maestro público. La enseñanza, segun la naturaleza, tiene hecha ya su apología. La supresion del libro en las escuelas es pedir tambien demasiado, porque es un auxiliar poderoso de enseñanza. ¿Que se abusa de este medio? Bueno: corrijamos; pero no proscribamos. No se olvide, por otra parte y bien lo saben sus apasionados, que es más difícil, á pesar de la aparente facilidad, enseñar sin libros que con ellos. El libro de la naturaleza está abierto á todos, pero no todos saben leer en sus admirables páginas.

Digamos para finalizar que no somos partidarios de los sistemas exclusivos. Somos ecléticos, por más que nos suceda lo que sucede á sus partidarios; segun dice nuestro maestro en educacion al hablar de la pedagogía eclética, «Cuando uno se aparta de los partidos todos

La presencia del objeto sensible ante la esfera de nuestros sentidos, despierta, excita la inteligencia y esta facultad por su propia virtud percibe y conoce al objeto. Hé aquí el origen del conocimiento de lo exterior.

El entendimiento reflexiona sobre sus propios actos, sobre las percepciones sensibles, las analiza, abstrae, y de entre los datos que la conciencia, ó la percepcion interior contempla, aprende lo intelegible, los conocimientos puros, absolutos, universales, que no pueden ser adquiridos por los sentidos. Hé aquí el origen del conocimiento de lo intelegible.

Experiencia y razon. Estas son las fuentes de todos los conocimientos que puede intimar la conciencia humana. Con esto queda demostrado que la experiencia, ó la intuicion, donde sea posible, con ciencia y razon adonde aquella no llegue. Llevarlo todo por la intuicion externa es marchar hácia el empirismo, realismo y sus afines; dejarlo todo á la actividad mental es ir á parar al idealismo, al panteísmo, y á las demás escuelas que son su consecuencia.

Conviene tener presente que el lenguaje es un medio por el cual adquirimos muchas ideas. Sin el lenguaje, ¿cómo conservar en la memoria la idea de muchos actos psicológicos, que pasarían en un instante, que se desvanecerian sin dejar rastro alguno en pos de sí, y que, aunque fueran observados, se borrarían sino los materializáramos, en cierto modo, con las palabras que vienen á ser como el cuerpo de las ideas? Lo cierto es que sin los signos del lenguaje, nuestros conocimientos, ni alcanzarían la generalidad de los principios científicos, ni penetrarían en las relaciones sutilísimas de las cosas. El lenguaje es un poderosísimo medio de análisis y síntesis. Objetos, impresiones son elementos que concurren pasivamente á la adquisicion de nuestros conocimientos: ideas, palabras, son los elementos activos que sirven á la formacion y manifestacion de los mismos.

La palabra es el medio más eficaz para expresar los pensamientos y por tanto para instruir. De aquí que los progresos en la enseñanza serán tanto mayores cuanto el lenguaje sea más perfecto, y cuanto más los interlocutores conozcan las voces y el significado de las mismas.

No comprendemos por que se preconiza en tanto grado el valor de la intuicion. Suprimid el lenguaje, y la intuicion se reduciría á ver desfilar los objetos ante nosotros, sin quedar en nuestra memoria una

COMPANIA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATE Á VAPOR
Provedora efectiva de la Real Casa,
22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES
única casa en el ramo premiada en la Exposición de París
CON DOS MEDALLAS.

CHOCOLATE

GRAN MEDALLA DE ORO.

SOPAS COLONIALES

MEDALLA DE BRONCE.

ACREDITADOS CAFÉS

LOS ÚNICOS PREMIOS
EN LAS GRANDES EXPOSICIONES DE VIENA Y FILADELFA

Gran surtido de thés selectos,

PASTILLAS NAPOLITANAS

Y BOMBONES DE CHOCOLATE.

Dulces y cajas finas de París.

DEPÓSITO GENERAL, *Calle Mayor 18 y 20.* MADRID.
SUCURSAL. *Montera, 8.*

Francisco Hermida,

6,—PLAZA MAYOR, 6.—LUGO.

INSTRUMENTAL DE TODAS CLASES

PARA BANDAS MILITARES Y ORQUESTAS

PIANOS Y ORGANOS EXPRESIVOS GARANTIZADOS

Precios los marcados por cada fabricante sin aumento alguno

Se hace una gran rebaja en los instrumentos siguientes: un contralto saxost tres cilindros, un barítono, id. id., un bajo-bombardino, un contra-bajo de tres pistones, dos cornetines *Resson*, un clarinete, 13 llaves de *Leferrs*, un clarinete ébano 13 llaves, un corneta de guerra con cordones, violines medio finos, finos y de *Nicolás Duckers*, arcos para violines, flautas ébano 5 llaves, flautines de una llaves, un metrónomo con timbre.

Se sirven pedidos al por mayor y menor siendo para ámbos los precios iguales.
Dirigirse á la Coruña, Real, 21.—ROMAN TASSA.

— 94 —

idea; se limitaría al valor de actualidad, y el niño se asemejaría á un rústico que viera un musco sin oír explicación alguna sobre las bellísimas obras de arte que aquel encierre. Seguramente que las contemplaría admirado y le causarían una impresión agradable; pero al salir del edificio quedaría en su imaginación un confuso retrato de tanto como vió, sin ver propiamente nada. La verdadera ciencia pedagógica estriba, á nuestro juicio en dar á cada elemento su valor; objetos, ideas, palabras, todos estos tienen una importancia grandísima en la enseñanza. Proscribir alguno de ellos, ó darle un privilegio exclusivo, es caer, como hemos manifestado, en el realismo que mata al espíritu, en el idealismo que sueña, ó en la charlatanería que presume de la ciencia que no tiene. Sí, lo repetimos otra vez más en la ciencia de la educación los exclusivismos son funestos: se aceptan sin reflexión como las modas, todo lo avasallan, levantan su bandera con entusiasmo, pretenden sus partidarios mejorar la humanidad, y mientras edifican por un lado, derriban por otro, hasta que pasado el delirio, y los ensayos, y vanos esfuerzos hechos, vuelven á confesar que erraron el camino. Indudablemente que cabe mejoramiento en educación, como en todo; pero este mejoramiento está en la armonía de todos los medios de instrucción, en el concierto de todas nuestras facultades, y en la aplicación de los sanos principios pedagógicos, fundados en la naturaleza humana.

Veámos por fin lo que dice uno de nuestros principales pedagogos, autoridad en la materia: «Los medios intuitivos no deben emplearse sino mientras sea necesario, y una vez sentada la base, la intuición se dará por medio de explicaciones y excitando á reflexionar. El abuso de la intuición hace perezoso el espíritu, porque acostumbrado á buscar un apoyo en las cosas sensibles, no ensaya sus propias fuerzas enervándose en vez de adquirir el vigor que le corresponde. Por lo mismo es indispensable, cuando sus conocimientos hayan adquirido cierta madurez, que se emancipe de este medio para avanzar atrevidamente en el estudio, sin más auxilio que el pensamiento.»

Fuera, pues, de no ser un medio exclusivo, el de la intuición, y ménos necesario á proporción que se van adquiriendo ideas claras, ensanchando la esfera del conocer, y habituándose á reflexionar, en lo demás, confesamos, reconocemos la importancia de la intuición acompañada de las explicaciones sobre los objetos.

Estas explicaciones, llamadas lecciones sobre cosas, son importan-

GRAN ESTABLECIMIENTO DE ARBORICULTURA

EN LOS CAMPOS ELISEOS DE LÉRIDA

Propietario. D.—Francisco Vidal y Codina
Jardinero-director.—D. Juan Cazenueve.

Abundante y variado surtido de árboles frutales, de paseo y de adorno, especialidad⁸ de varias comarcas de España y del extranjero—Magnífica colección de cedros, pinos, abetos, araucarias y otras coníferas.—Magnolias, camelias, azaleas, Rhododendrons, drá-cenas, ficus y toda clase de plantas de jardinería.—30 variedades de eucáptus propias para diferentes clases de terrenos y climas.—56 variedades de fresas, las más superiores conocidas.—Vides de castas superiores del país, en grandes cantidades, vides americanas resistentes á la filoxera.

Herramientas de Jardinería

Precios económicos.—Trasportes en tarifa especial por todas las líneas férreas de España.—Se remiten catálogos grátis.

Para los pedidos y condiciones dirigirse al representante en Galicia Roman Tassa, Real, 21, principal, Coruña.

NO MAS SORDOS

Quién o sea es porque quiere.

Medicamento infalible para la curación de la Sordera por inveterada que sea, dificultad de percepción y demás enfermedades del oído del

DR. CHARLES TOMPSON

de New York, 57, Broad Street.

Aprobado y recomendado por las Academias de Medicina de New-York, Boston y Filadelfia.

Su eficacia está completamente reconocidísima por las numerosas certificaciones que obran en poder del doctor Charles Tompson de New-York, 57, Broad Street de las principales eminencias medicinales de Europa y América. El doctor Carter del Hospital Central de New-York ha administrado el **Contra-sordera** á 300 enfermos y ha obtenido 300 curaciones. La Academia de Medicina ha declarado que el **Contra-sordera** es el único medicamento eficaz que ha operado grandes curaciones y lo recomienda muy eficazmente en su informe del 13 de Abril de 1876.

Su forma de pastillas y sabor agradabilísimo lo hace fácil de tomar y gustoso. Prospectos en español. Caja 16 reales.

Advertencia. Para evitar falsificaciones é imitaciones fraudulentas de que ha sido víctima este medicamento, se encuentra únicamente para su venta en casa del representante en España D. F. de Mateos, Aldana, 12, principal en Barcelona, el que contestará á cuantas consultas se le hagan y lo remitirá certificado al que en carta le envíe los 16 reales en sellos ó giro.

— 95 —

tísimas y necesarias en las escuelas de párvulos, útiles en muchas ocasiones en las elementales, y aun en las enseñanzas superiores. No son más que la aplicación de la intuición á los objetos externos, acompañada de preguntas y explicaciones orales, todo con un fin didáctico.

Citaremos algunas reglas entre las varias que han de tenerse presentes en las lecciones sobre objetos.

1.ª Ordenense estos bajo el particular punto de vista de la utilidad de la proximidad y de la composición de los mismos; pasando de los más simples á los más complicados, de los que tienen mayor relación y utilidad con nosotros á los que la tienen ménos, y de los más conocidos y usuales á los que no lo son tanto,

2.ª Excítense la curiosidad de los niños, haciendo agradables las lecciones con la variedad de los objetos, con la claridad en las explicaciones y con las aplicaciones prácticas.

3.ª Análizense los objetos en grado suficiente para obtener ideas completas, sin penetrar demasiado en detalles complicados en relaciones sutiles, incapaces de alcanzar por los niños, y más propias para confundir que para aclarar el conocimiento. El análisis minucioso descompone el objeto y le reduce á polvo, entre el cual se pierde el entendimiento, y el análisis incompleto produce ideas vagas y superficiales. El exámen del objeto sea solo el necesario y suficiente para adquirir ideas claras, distintas y exactas.

4.ª Los extremos más fáciles de percibir son el objeto en su totalidad, las cualidades, las acciones y algunas de las relaciones más salientes del mismo.

5.ª El estudio de un objeto, ó de una misma clase de ellos, cansa al espíritu, y por eso debe variarse; pero no de manera que sea una exhibición á la ligera sin dar tiempo suficiente para adquirir conocimientos sólidos y duraderos.

6.ª La forma interrogativa en la enseñanza es sin duda el procedimiento más eficaz para conseguir buenos resultados en la instrucción que se comunica con las lecciones sobre objetos.

7.ª La piedra de toque del aprovechamiento de los niños consiste en obligar á estos á dar cuenta de los objetos que observaron, ya por medio de explicaciones orales, ya por medio de memorias descriptivas escritas; quedando á cargo del maestro el corregir las inexactitudes en que hubieren aquellos incurrido.